ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación y mejoramiento de infraestructura deportiva en la comunidad indígena El Hacha del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo.

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaría General**.**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Entidad competente para el desarrollo de la política exterior y entre sus funciones relativas a asuntos fronterizos se encuentra las establecidas en los numerales 18 y 19 del artículo 4º del Decreto 869 de 2016, los cuales señalan que son funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores *"Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso"*, e *"Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo."*, respectivamente.

En este sentido, dentro de su Plan Estratégico Institucional el Ministerio definió en como objetivo 5, *"Liderar una nueva política de fronteras que fomente el desarrollo integral y diferenciado de las regiones, los departamentos, municipios y corregimientos fronterizos colombianos"*. De esta manera se da relevancia al desarrollo social y económico de las poblaciones de frontera, y a través de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza se generan las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo.

Las funciones de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza fueron establecidas en el artículo 11 del Decreto 869 de 2016, y para el cumplimiento de algunas de ellas, se creó el programa Plan Fronteras para la Prosperidad, mediante Resolución 3256 del 14 de junio de 2016. Dicho programa está adscrito a dicha Dirección, y tiene como objetivo la búsqueda del desarrollo social y económico de las zonas de frontera, así como la integración con los países vecinos mediante la definición, priorización y ejecución de proyectos de impacto social y económico.

El cumplimiento de este objetivo permitirá disminuir la brecha que existe en materia económica y social, entre las zonas de frontera y el resto del país, permitiéndoles tener una dinámica propia y fortalecida bajo los principios de desarrollo sustentable, desarrollo humano, política pública diferencial, enfoque local y sostenible, amplia participación, y coordinación y liderazgo central con visión local.

La metodología desarrollada por el programa Plan Fronteras para la Prosperidad, consta de las 11 fases que se enuncian a continuación: (I) identificación de actores, (II) evaluación social, (III) definición de líneas de acción, (IV) formulación de proyectos, (V) evaluación técnica de los proyectos, (VI) gestión y consecución de recursos, (VII) socialización de los programas y proyectos, (VIII) formalización de acuerdos, (IX) ejecución y seguimiento, (X) implementación de esquemas de sostenibilidad y (XI) evaluación del plan.

La Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, dando cumplimiento al programa Plan Fronteras para la Prosperidad viene desarrollando cada una de estas fases de manera articulada con entidades del Gobierno Nacional y autoridades territoriales, teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores solo formula política exterior, y no en los demás sectores. Respecto a la fase de gestión y consecución de recursos para los programas y proyectos, se han planteado cinco estrategias: recursos del Gobierno Nacional, recursos de las entidades territoriales, recursos del sector privado, recursos de cooperación internacional y recursos del Sistema General de Regalías.

Los beneficiarios del programa Plan Fronteras para la Prosperidad son las comunidades habitantes de los 67 municipios y 12 corregimientos determinados por la Ley, como zonas de frontera, de 13 de los 32 departamentos del territorio nacional; principalmente aquellas que requieren de programas sociales que mejoren su calidad de vida, fomenten sus oportunidades de desarrollo humano, social y económico. Es importante destacar que, en las fronteras, tanto terrestres como marítimas, habita un gran porcentaje de las comunidades étnicas, como indígenas, raizales y afrocolombianos, con las cuales se debe tener un enfoque diferencial; y teniendo en cuenta el principio de política pública diferencial se definieron trece subregiones de las fronteras marítimas y terrestres del país.

El programa Plan Fronteras para la Prosperidad identificó los siguientes sectores en los que adelantaría la formulación y desarrollo de su trabajo: salud e identificación, agua y saneamiento básico, vivienda rural, energía, gobernabilidad, desarrollo económico, educación, cultura y deporte.

Desde el año 2012 el Programa Plan Fronteras para la Prosperidad lideró en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, el proceso de construcción de una política pública diferencial de fronteras, cuyo objetivo es reducir las brechas que existen entre las zonas de frontera y el resto del país, al igual que aquellas que existen entre las zonas de frontera y los países vecinos. En dicho proceso, se diseñaron e implementaron 19 talleres regionales en los 13 departamentos de frontera, en los cuales se desarrollaron 134 mesas sectoriales y 6 talleres con enfoque diferencial. Posteriormente, se realizaron

28 sesiones de trabajo con las diferentes entidades del Gobierno Nacional, en las cuales se identificaron necesidades estructurales, que posteriormente se tuvieron que priorizar y concertar con las entidades de Gobierno Nacional responsables sectorialmente. Este documento de política pública fue aprobado el 10 de mayo del 2014, por el entonces presidente Juan Manuel Santos, mediante el documento CONPES 3805.

El objeto principal del documento CONPES 3805 "Prosperidad para las Fronteras de Colombia" es sentar las bases de una Política Pública de Prosperidad para las Frontera, a partir de la adopción e implementación de estrategias diferenciadas y articuladas, que fomenten la equidad social, la productividad y la reducción de las brechas con relación al resto del país, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes desde un enfoque diferencial, territorial, étnico y cultural. Así mismo, propender por la incorporación de las fronteras al desarrollo nacional y la creación de condiciones para su participación en las decisiones binacionales que afectan su desarrollo.

Con el fin de ejecutar las acciones que permitan el logro de este objetivo, para el periodo 2014 – 2021, se hizo una asignación de más de 3.4 billones de pesos, de los cuales $ 2.512.000.000 fueron asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los objetivos estratégicos de la Política Pública de Prosperidad para las Fronteras, son:

I. Fortalecer la institucionalidad del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la gestión del desarrollo, la integración fronteriza y la soberanía nacional.
II. Reducir las brechas socioeconómicas de los territorios fronterizos con relación al resto del país.
III. Promover condiciones que permitan el crecimiento sostenible de las regiones de frontera.
IV. Integrar los territorios fronterizos entre sí, con la nación y países vecinos.
V. Fortalecer la identidad, la cosmovisión y la organización social y política de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y rom.

El programa Plan Fronteras para la Prosperidad, en su componente de desarrollo económico, a través del deporte, presentar alternativas que permitan a los niños, niñas y adolescentes avanzar en la construcción e identificación de su proyecto de vida y el de su entorno, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de procesos comunitarios en el territorio.

Para esto, se ha establecido como línea de acción el "Programa Convivencia y Paz - Gestor de Deporte", en la cual trabaja por el fortalecimiento de las relaciones de convivencia en niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, a través del acompañamiento lúdico-formativo y deportivo, además de la recuperación y apropiación de escenarios deportivos en zonas urbanas y rurales del territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza ha trabajo en el mejoramiento y fortalecimiento de la práctica deportiva por medio de la adecuación y mejoramiento de la infraestructura deportiva, a través de la construcción de obras como placas polideportivas, cerramientos perimetrales y construcción de polideportivos; esto con el fin de entregar a la comunidad, proyectos que contribuyan a la utilización positiva del tiempo libre.

En materia deportiva, se evidencia un rezago en infraestructura y dotación deportiva en las regiones de frontera, así como la necesidad de ampliar la cobertura de programas de deporte social comunitario y de iniciativas que promuevan la participación social y la integración. Adicionalmente, el mejoramiento o construcción de infraestructura deportiva permite complementar la estrategia de acceso y permanencia a la educación de niños, niñas y adolescentes.

La carencia de espacios o instalaciones deportivas adecuadas en las regiones de frontera impide que los niños, jóvenes y habitantes de esas zonas expresen y desarrollen sus capacidades y habilidades en diferentes áreas deportivas y, por tanto, se considera fundamental la implementación de proyectos de infraestructura, con el ánimo de avanzar hacia el desarrollo y la construcción de la paz a través del deporte.

En este sentido, el deporte como motor de cambio social, viene desarrollando un papel fundamental en la comunidad indígena de El Hacha en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo. En los últimos años los logros de los deportistas colombianos se han vuelto un referente para jóvenes y adultos que ven en ellos la materialización y realización de sueños, por tanto, la consolidación del deporte como una alternativa de desarrollo profesional se ha cristalizado en los años recientes y los logros de deportistas destacados en disciplinas como futbol, atletismo, ciclismo, patinaje, entre otros, plantea el reto de impulsar este sector como una alternativa viable de desarrollo social, económico y cultural.

El reto que tienen las entidades territoriales y el Estado colombiano de ofrecer a sus ciudadanos bienestar, suministrando servicios de salud, educación, deporte, cultura, seguridad, entre otras, se materializa con proyectos de inversión como este, puesto que, no solo se atienden las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que también se atiende de forma indirecta problemas de salud, cultura y seguridad. El desarrollo de prácticas deportivas trae consigo hábitos de vida saludable, ocupación del tiempo libre y desarrollo de plan de vida a través del deporte.

Los proyectos deportivos no deben pensarse de forma individual y aislada, es necesario estructurar propuestas integrales que no se limiten exclusivamente al desarrollo de la infraestructura, sino que se articule con programas que permitan el uso adecuado, eficiente y efectivo de ésta. En este sentido, el municipio de Puerto Leguizamo con el ánimo de dar una solución a la población de la comunidad indígena de El Hacha decide tomar las medidas necesarias para suplir la necesidad y los derechos de sus conciudadanos en materia deportiva y de fortalecimiento de la práctica deportiva.

Actualmente la comunidad indígena de El Hacha del municipio de Leguízamo, cuenta con una población estimada de 420 personas, según el último censo población, de los cuales el 100% o su centro poblado no cuentan con un espacio apto para la práctica deportiva, puesto que a ha tenido que ser reubicado debido a la amenaza de socavación lateral del borde del río Putumayo.

Así las cosas, el proyecto de construcción y dotación de un polideportivo cubierto, responde a la necesidad de suministrar a la comunidad un espacio adecuado para la práctica deportiva, contribuyendo a implementar hábitos de vida saludables y proponiendo actividades en las cuales ocupar el tiempo libre de manera adecuada.

El objetivo del proyecto es aumentar los niveles de práctica deportiva en la comunidad indígena de "El Hacha", y para ello se plantea mejorar las condiciones para la práctica deportiva, y aumentar el interés por hacer deporte, y promoverlo.

Finalmente se debe tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades que se pretenden implementar, es necesario contar con un socio que conozca de primera mano la situación y las necesidades de la comunidad indígena de El Hacha, por lo cual se establece que el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo, es el aliado que permitirá lograr los objetivos del proyecto.

4. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación y mejoramiento de infraestructura deportiva en la comunidad indígena El Hacha del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo.

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El proyecto contempla la construcción de infraestructura deportiva e interventoría, con lo que se pretende solucionar la carencia de espacios deportivos adecuados de la comunidad indígena de El Hacha, del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo. Para esto, se hará la construcción de un polideportivo cubierto según el diseño contenido en la propuesta técnica del proyecto, incluyendo la demarcación de canchas y la construcción de graderías para los espectadores.

Diseño

Las canchas múltiples están compuestas por una losa rectangular de concreto de 32m de largo por 19 metros de ancho. Dentro de este espacio, hay divisiones de cada área de juego que son demarcadas con pintura blanca, amarillo y rojo. Así mismo, se demarcará la cancha de acuerdo con

las medidas y las especificaciones establecidas en la normatividad vigente relativa a espacios deportivos.

Respecto a la cubierta de estructura y graderías, se contempla la construcción de la estructura de cubierta que permita proteger la cancha ante diferentes agentes externos y la construcción de graderías para los espectadores de los eventos deportivos.

Finalmente, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y control técnico, financiero y administrativo del proyecto se realizará la contratación de una interventoría de obra.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

a) Convenio Interadministrativo __X__.
b) Convenio de Asociación __
c) Convenio de Cooperación ___

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido, el artículo 209 de la citada norma señala cuáles son los principios de la función administrativa y determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, deben prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la misma establece que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1. ENTIDAD: municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo. NIT. 891.200.513-8

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 30 de noviembre de 2021, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y previa expedición del registro presupuestal.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 247.192.575),** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 173.702.099,oo)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81421 del 9 de abril de 2021 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO**, ejecutará directamente desde su presupuesto, los recursos aportados para el presente Convenio de asociación por valor **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 73.490.476,oo)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000279 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Puerto Leguízamo.

6.3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

De acuerdo con el presupuesto general del convenio se realizará la inversión de los recursos antes mencionados, de la siguiente manera:

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE EL HACHA DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"						
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor parcial**	**Valor total**
1	**Realizar obras**					**$1.372.256**
1.1	Localización y replanteo	m²	608	$2.257,00	$1.372.256,00	
2	**Construir placa**					**$58.896.082**
2.1	Conformación del terreno	m²	608	$5.068,00	$3.081.344,00	
2.2	Excavación manual	m³	66,86	$35.500,00	$2.373.530,00	

2.3	Relleno de material	m³	90,76	$75.000,00	$6.807.000,00	
2.4	Malla electrosoldada	kg	748	$4.000,00	$2.992.000,00	
2.5	Placa contrapiso	m²	510	$73.415,00	$37.441.650,0	
2.6	Placa contrapiso	m²	98	$63.271,00	$6.200.558,00	
3	**Construir estructuras metálicas**					**$5.644.726**
3.1	Portería múltiple fija	un	2	$2.614.821,0	$5.229.642,00	
3.2	Suministro e instalación parales de voleibol	juego	1	$415.084,00	$415.084,00	
4	**Construir las graderías**					**$9.114.731**
4.1	Mampostería en bloque	m²	19,21	$50.616,00	$972.333,36	
4.2	Viga de confinamiento	m	18,4	$62.333,00	$1.146.927,20	
4.3	Acero de refuerzo	kg	421,34	$4.432,00	$1.867.378,88	
4.4	Grafiles de acero 4 mm	kg	13,16	$2.998,00	$39.453,68	
4.5	Gradería en concreto	m³	2,26	$738.309,00	$1.668.578,34	
4.6	Baranda gradería.	m	17,52	$168.839,00	$2.958.059,28	
4.7	Pañete liso interior impermeabilizado	m²	19,21	$24.050,00	$462.000,50	
5	**Pintar y demarcar**					**$1.884.800**
5.1	Demarcación cancha de microfútbol. baloncesto y voleibol	m	380	$4.960	$1.884.800	
6	**Cubierta**					**$105.517.350**
6.1	Estructura Metálica	Est	1	$80.000.000	$80.000.000	
6.2	Cubierta Policarbonato	m^2	640	$39.870	$25.517.350	
	Costo directo				**$182.429.945**	
	Administración	**21.5%**				$39.222.438
	Imprevistos	**1.0%**				$1.824.299
	Utilidad	**5.0%**				$9.121.497
	Interventoría	**8.0%**				$14.594.395
	Subtotal AIU	**27.5%**				**$50.168.235**
	Total					**$247.192.575**
Costo total de la alternativa:						**$247.192.575**

6.3.2. FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** se entregarán aportes por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS**

MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 173.702.099,oo), una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:

- Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo),** previa presentación del marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, para la ejecución de los recursos totales del convenio aportados en dinero por ambas las partes. Así mismo, documentos que acrediten la titularidad del predio a intervenir, documento de estudios de suelos y ajustes a diseños, soporte de contratación de obra e interventoría, y licencia de construcción del proyecto; con aprobación del comité técnico y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del convenio. Estos documentos tienen que ser presentados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.

- Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($73.702.099,oo),** previa presentación de las actas de visita de obra avaladas por la interventoría del proyecto, en las que se acredite el avance de al menos el 30% de la obra, con aprobación del comité técnico y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del convenio.

Por parte del **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO**, ejecutará directamente desde su presupuesto, los recursos aportados para el presente Convenio de asociación por valor **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 73.490.476,oo),** los cuales serán destinados a la implementación de un porcentaje de las obras y la interventoría del proyecto.

Los aportes señalados en este numeral podrán ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

6.4 ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO., PLAN DE ACCIÓN: Incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

El Convenio se adecua al Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DEL PLAN FRONTERAS PARA LA PROSPERIDAD: IMPULSAR EL DESARROLLO EN LAS ZONAS DE FRONTERA. AMAZONAS, PUTUMAYO, LA GUAJIRA, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, CHOCÓ, NARIÑO, ARAUCA, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA, CESAR", que tiene como objetivo "PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL EN LAS ZONAS DE FRONTERA". Se encuentra registrado en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS – SUIFP con el código BPIN 2018011000755.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo.

6.6. SUPERVISOR DEL CONVENIO: por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Plan Fronteras de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o quien haga sus veces.

En ejercicio de la supervisión del presente Convenio, tendrán las siguientes funciones específicas:

1. Evaluar la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de los instrumentos de seguimiento aprobados en el Comité del Convenio (marco lógico, cronograma, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos), con el fin de realizar el control de la utilización de los recursos transferidos.
4. Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
5. Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.
6. Si durante la ejecución del presente convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, deberá informar inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO**.**
8. En caso de ser necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
9. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.

10. Expedir el certificado de cumplimiento al MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones objeto del presente Convenio y de todos los requisitos exigidos para ello.
11. Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.
12. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.

Si llegase a requerirse cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta, lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en la cual constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, quien asuma las funciones dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al momento de asumirlas.

7. COMITÉS:

7.1 COMITÉ TÉCNICO: Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Técnico, el cual estará integrado así:

- Por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Plan Fronteras de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o su delegado.
- Por el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, será el Secretario de Planeación Municipal o su delegado.

7.1.1. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.
2. Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del Convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.
3. Aprobar en el primer comité y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio, el marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, que presente el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.

4. Aprobar el plan cronograma, plan de trabajo y plan de inversiones que presente el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO para la ejecución de los recursos del presente convenio, así como los documentos y productos que presente el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, y que sean requeridos para el desembolso de los recursos.
5. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente Convenio.
6. Hacer monitoreo, seguimiento y evaluación al marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
7. Aprobar las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del Convenio.
8. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente Convenio.
9. Revisar y aprobar las adiciones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
10. Estudiar y emitir concepto frente a los informes parciales y finales, así como los productos que se generen en el marco del presente Convenio.

Las partes podrán invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio.

8. OBLIGACIONES:

A. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

Las partes en este Convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresan, declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el numeral 7 del presente convenio.
2. Proponer y analizar instrumentos que permitan la sostenibilidad de los resultados del proyecto.
3. Hacer seguimiento al marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, efectuando los controles requeridos para garantizar que el convenio se ejecute debidamente.
4. Dejar constancia escrita de sus actuaciones.
5. Informar de manera oportuna las reuniones y/o o actividades que se deriven del marco del convenio.
6. Suministrar la información relevante que pueda tener impacto significativo sobre el logro de los resultados esperados del proyecto.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.

1. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, copia que acredite tal situación.
2. Realizar los aportes definidos en el numeral 6.3.2. del presente convenio por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 73.490.476,oo)**.
3. Utilizar los aportes señalados en el numeral 6.3.2 del presente Convenio, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio.
4. Manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en una cuenta bancaria de acuerdo con los cronogramas y lineamientos establecidos por el Comité Técnico del Convenio.
5. Implementar y ejecutar el proyecto de acuerdo con la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio.
6. Diseñar el marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, en los formatos que suministre para este fin el Supervisor
7. Cumplir con todos los trámites administrativos, financieros y jurídicos correspondientes para la implementación de la obra de infraestructura planteada en la propuesta técnica del proyecto.
8. Adelantar los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de las actividades del presente convenio, bajo las normas y procedimientos vigentes.
9. Realizar la socialización necesaria en la comunidad indígena de El Hacha, donde se desarrollará el proyecto.
10. Realizar las visitas necesarias al lugar donde se desarrollará el proyecto, con el fin de hacer verificación y seguimiento.
11. Verificar que los contratistas seleccionados para la ejecución de las obras y para la interventoría técnica, administrativa, contable y financiera, constituyan pólizas a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, con amparos para cumplimiento de obligaciones; calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados; salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones; pago anticipado, si aplica; y responsabilidad civil extracontractual.
12. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y financiero; así como de las contrataciones, acorde a lo establecido en el plan de inversión.
13. Presentar el plan de sostenibilidad del proyecto referido a garantizar la puesta en funcionamiento de la obra y el mantenimiento de esta, en cabeza del MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.
14. Presentar un informe final de ejecución del proyecto, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero, con sus respectivos soportes.

15. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada; el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores y del programa Plan Fronteras para la Prosperidad, y de las demás entidades que conforman el presente convenio.
16. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Técnico del Convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Realizar los aportes definidos en el numeral 6.3.2. del presente convenio por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 173.702.099,oo).**
2. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y financiero, y verificar el adecuado manejo de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
3. Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
4. Revisar los procesos y/o actividades a desarrollar dentro del presente convenio, realizando su seguimiento y control.
5. Realizar visitas y/o verificar los informes del Interventor de la obra y el Supervisor del Convenio, para verificar la adecuada ejecución del objeto convenido.
6. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI __X__ NO_____

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Si Aplica	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Si Aplica	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar
Sí Aplica	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, y sus si a ello hubiere lugar.
No Aplica	**PAGO ANTICIPADO**	-----	-----

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Si Aplica	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

El Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que la garantía de cumplimiento debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

Respecto a la garantía de calidad de bienes y servicios, los artículos 2.2.1.2.3.1.15. y 2.2.1.2.3.1.16. del citado decreto establecen la Entidad determina el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

En cuanto a la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, el artículo 2.2.1.2.3.1.13. de dicho decreto establece que la garantía no puede ser inferior al 5% del valor del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más.

Finalmente, en relación con la Responsabilidad Civil Extracontractual, el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto establece que Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17. establece en el numeral 1., que el valor asegurado no debe ser inferior a

doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y que la vigencia de la garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Con base en las normas citadas, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza ha establecido los porcentajes y las vigencias de las pólizas exigidas.

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

- Solicitud de contratación dirigida al competente contractual.
- Autorización suscrita por el representante legal de la entidad (Ministerio de Relaciones Exteriores o Su Fondo Rotatorio)
- Propuesta
- Copia cédula de ciudadanía Representante legal
- Copia acta de posesión de Representante legal
- Documento en el que consta la capacidad de contratación del Representante Legal
- Registro Único tributario – RUT
- Documentos soporte de aportes parafiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
- Certificación bancaria
- Certificado disponibilidad presupuestal CDP Municipio
- Certificado disponibilidad presupuestal CDP Cancillería

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de abril del 2021.

NANCY BENITEZ PAEZ
Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

Revisó: Gustavo Fernando Rivera Bustos – Coordinador GIT Plan Fronteras para la Prosperidad
Revisó: Giovanna Andrea Vásquez Rivera - Profesional Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
Elaboró: Laura Nataly Daza Martínez - Profesional Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

ANEXO 1
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	E	E	S	O	Que los procesos de selección del MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO sean declarados desiertos por falta de oferentes o porque quienes se presentan no cumplen con los requisitos.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Medio
2	G	E	E	S o P	Que el contratista seleccionado no cumpla con la fecha de entrega de la obra.	Retraso en la ejecución del convenio que afectan el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Medio
3	G	E	E	S o P	Alteraciones de orden público que dificulten el acceso a la zona y el desarrollo de la obra.	Imposibilidad o retrasos en la ejecución del Convenio y/o sobrecostos.	2	3	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Operador	Establecer un proceso de difusión de la convocatoria con el fin de garantizar el conocimiento público y motivar el interés de proponentes con experiencia previa en la zona donde se realizará el proyecto.	1	2	3	No	Municipio de Puerto Leguízamo	Una vez iniciada la etapa de selección del contrato de obra	Una vez adjudicado el contrato de obra	Verificación constante de la presentación de proponentes	Semanal
2	Operador	Realizar seguimiento a los cronogramas y visitas al lugar de ejecución de la obra; así como verificar los informes del interventor de la obra.	1	2	3	Si	Mun. Puerto Leguízamo/ Supervisor del Convenio	Una vez adjudicado el contrato de obra	30/11/2021	Verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma	Mensual
3	Operador	Mantener contacto con las autoridades locales y la fuerza pública, y hacer monitoreo constante de la situación de orden público en la zona, con el fin de identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto.	1	2	3	Si	Mun. Puerto Leguízamo/ Supervisor del Convenio	Una vez se identifique la situación que ponga en riesgo el desplazamiento a la zona de desarrollo del Convenio	30/11/2021	Verificación constante de la situación de orden público en la zona	Semanal